



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 196

Martes 2 de septiembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIPULAR NÚMERO 277

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1952

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1952, de diferentes términos municipales de esta provincia, y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, Orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia ha acordado, con fechas 15 y 31 de mayo del corriente año, prestar su conformidad y aprobación a las Ordenanzas de pastos para 1952, de los siguientes términos municipales:

Aldea de San Miguel, Bustillo de Chaves, Cabezón, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Corrales de Duero, Curiel, Fresno el Viejo, Herrín de Campos, Iscar, Laguna de Duero, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Monasterio de Vega, Montealegre, Morales de Campos, Muriel, Robladillo, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorga, San Cebrián de Mazote, San Martín de Valvení, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santovenia de Pisuerga, San

Vicente del Palacio, Sardón de Duero, Tamariz de Campos, Tiedra, Torrecilla de la Torre, Torre de Esgueva, Torrescárcela, Traspinedo, Trigueros del Valle, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Viana de Cega, Villabrágima, Villacid de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villafuerte, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de la Loma, Villalba de los Alcores, Villalbarba, Villamuriel, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villasemir, Villavicencio de los Caballeros, Zaratán y Zorita de la Loma.

Cuya tercera relación se publica en este «Boletín Oficial», para general conocimiento de Organismos oficiales, Sindicales, Laborales y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 25 de junio de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.

2.696

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

RECEPCIÓN DE TRIGO EN EL SILO DE VALLADOLID

Con el fin de evitar las aglomeraciones de carros y camiones que diariamente se produce en el Silo de esta capital, ya que el número de ellos es superior al que se puede descargar, máxime en estos momentos en que se encuentra

en vías de reparación y ampliación el mencionado Silo, así como el forzoso retraso que en la recepción tiene que producirse con motivo de la clasificación por variedades de los trigos, todo ello redundando en perjuicio para los labradores, ya que por lo menos los produce pérdida de tiempo, esta Jefatura ha ordenado al jefe de Almacén que se establezca un turno entre los distintos pueblos que concurren al Silo de Valladolid, quedando establecido de la siguiente manera:

Los lunes, se recibirá el trigo procedente de Cistérniga y pueblos del Valle de Esgueva, correspondiente al Almacén de Renedo, que, circunstancialmente y por enfermedad del jefe del mismo, se encuentra cerrado.

Los martes, se recibirá el trigo de los labradores del término municipal de Zaratán.

Los miércoles, los de Villanubla.

Los jueves, los del término municipal de Valladolid.

Los viernes, los de Valladolid nuevamente, así como los de Fuensaldaña y Santovenia, y

Los sábados, los de Wamba y Mucientes.

Ruego a todos los labradores de los términos municipales citados, se atengan a estos turnos, en evitación de las molestias que les pueda ocasionar presentándose en el Silo los días que no corresponden.

Estos turnos empezarán a regir a partir del próximo lunes, día 1 de septiembre, que corresponde, como anteriormente se dice, a Cistérniga y Valle de Esgueva.

Valladolid, 28 de agosto de 1952.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

2.697

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Serrada.

Juez de Paz sustituto de Alcazarén.

Valladolid, 20 de agosto de 1952. — El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro. — V.º B.º: El presidente, Filiberto Arrontes.

2.635

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Nemesio Aguado Aguado, presidente de la Comunidad de Regantes de Valdearcos (Valladolid), solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 31,33 litros por segundo, derivados del arroyo Valdepila, en término municipal de Valdearcos de la Vega (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Las obras de toma, en número de cinco, son todas análogas y se reducen a revestir en sección trapecial un tramo de río de 1,40 metros de longitud; por medio de una compuerta de 0,20 metros de altura se eleva la lámina de agua, partiendo las acequias de los cajeros revestidos. Las acequias para el riego tienen en su comienzo un vertedero de 5 metros de longitud para evitar que conduzcan más de 10 litros de agua por segundo.

Los caminos y servidumbres se respetarán construyéndose sifones para ello.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los

que se adjudicados con las obras r... andose expuesto el proyecto... mismo período de tiempo... deración. Negociado de... turo, 5, en Valladolid, en... diles de oficina.

Valladolid, 16 de agosto de 1952. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.568—1.302

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mayorga de Campos

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por el vigente Estatuto de Recaudación, aplicable a las exacciones municipales, por disposición del artículo 714 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a las autoridades, organismos oficiales y contribuyentes, el nombramiento de recaudador de este Ayuntamiento en favor de don Julio Nieto Alba, vecino de Valladolid.

Al propio tiempo se hace saber que las cuotas del ejercicio de 1952 por arbitrios e impuestos municipales se recaudarán en este Ayuntamiento los días 5 y 6 de septiembre y los 9 y 10 del de octubre, durante las horas de oficina y sin recargo alguno.

Mayorga de Campos, 27 de agosto de 1952. — El alcalde, T. del Amo.

2.720—1.303

Medina del Campo

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, la enajenación en pública subasta de un terreno de cuarenta mil metros cuadrados, de la propiedad de este Municipio y enclavado en el sitio «Dehesa de Arriba», de este término municipal, por medio de subasta-concurso, y cumplido lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, se anuncia la misma, bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas.

Este terreno se vende para implantar en él industrias de gran importancia, que puedan favorecer a la población, y con la obligación de que el solicitante acompañe a su proposición un anteproyecto de obras, industrias a instalar y presupuesto de las mismas, así como el comprometerse al saneamiento de dichos terrenos, construcción de alcantarillado e instalación de alumbrado público eléctrico.

El plazo de admisión de proposiciones es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse las mismas, de once de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dichas proposiciones, reintegradas con póliza de 4,70 pesetas serán entregadas en pliegos cerrados y lacrados, acompañando, por separado y en sobre abierto, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de depósito provisional.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar o rechazar totalmente las proposiciones que se presenten, sea cualesquiera el precio ofrecido, así como las obras e instalaciones que se comprometen a efectuar en referido terreno. Una vez hecha la adjudicación al rematante, éste tendrá que dar comienzo a las obras dentro del plazo de seis meses y terminaras antes de tres años, y si pasados los plazos mencionados no hubiese dado comienzo y terminación a las obras proyectadas, quedará rescindido el contrato y dicho terreno, con las instalaciones en él construídas volverán a poder de este Ayuntamiento, perdiendo el adjudicatario la cantidad que hubiese abonado por el mismo.

Medina del Campo, 28 de agosto de 1952. — El alcalde, Aurelio Rojo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... mayor de edad y vecino de... según justifico con mi documento nacional de identidad o tarjeta de Abastecimiento... en el «Boletín Oficial»... de fecha..., y así como... condiciones bajo las cuales... un terreno de cuarenta mil metros cuadrados de la «Dehesa de Arriba», ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra) y acepta todas las condiciones de referido pliego.

(Fecha y firma del proponente).

2.700—1.304

Morales de Campos

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el Decreto de 17 de mayo de 1952, sobre registro, matrícula y vacunación de perros por cuenta de sus dueños, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la correspondiente ordenanza que autoriza el artículo 473 de la ley de Régimen Local sobre arbitrio con fines no fiscales a tal efecto.

Morales de Campos, 16 de agosto de 1952. — El alcalde, Lorenzo González.

2.633—1.305

Imprenta de la Diputación provincial